

Aportación total del Instituto de la Juventud: 776.000€

Esta cantidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

2º. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a arbitrar las medidas y el personal necesario para la puesta en marcha de una "Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler", de acuerdo con la siguiente estructura:

A Información/Recepción

- recepción de solicitantes
- información sobre el programa
- tratamiento informático

B Captación de Viviendas

- conocimiento del mercado
- propaganda propia
- prensa especializada
- entrevista propietarios
- inventarios

C Oferta de Viviendas

- selección de demandantes
- visita a las viviendas
- seguimiento

D Coordinación

- legislación básica sobre alquileres
- contratos y documentación varia
- fianzas
- seguros
- informes
- utilización de la aplicación informática

Además, la mencionada Consejería/Dirección General-Regional pondrá a disposición del programa un local situado en la calle Músico Granados s/n (Casa de la Juventud), con su correspondiente dotación informática que permita la utilización de la

aplicación informática que se facilite, de mobiliario y de personal, así como la publicidad necesaria para la suficiente difusión del programa entre la población a la que va destinado.

TERCERA

Para un mejor desarrollo del presente convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla firmará, si así lo determina, acuerdos relacionados con este programa con Ayuntamientos y/o entidades de derecho público o privado que, a juicio de aquélla, pudieran convenir a los fines del programa, y con los mismos compromisos asumidos en este convenio por parte de la Comunidad Autónoma firmando del mismo.

CUARTA

En todas aquellas acciones a que se refiere el presente convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y/o de la Viceconsejería de Juventud, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

QUINTA

Se constituye una Comisión de Seguimiento y Control para llevar a cabo la interpretación del presente convenio durante su ejecución e impulsar el cumplimiento objeto del mismo.

El régimen de funcionamiento, y los acuerdos del Comité se ajustarán a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada Administración Pública firmantes de este acuerdo, que se reunirán cuando así lo solicite alguna de las dos partes.

SEXTA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso. Dicha vigencia podrá ser prorrogada anualmente, antes de la extinción del plazo pactado, mediante la formalización de un protocolo, siempre que lo permitan las dotaciones presupuestarias correspondientes, que establezca las actividades a realizar, así como los medios